ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.00 horas del día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales Dª Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, Dª. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas (se incorpora en el tratamiento del punto 3º), Dª. Mª. Gracia Peña Muñoz, Dª. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, Dª. Angeles Fuentes Ojeda, D. José Ramón Sánchez Ballesteros, Dª. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, Dª. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, Dª. María del Carmen Rodríguez Santos, D. Manuel Puerto Seoane y Dª. Antonia María Macías Gallego, así como la Srª. Interventora de Fondos Dª. Cristina Díaz Pariente, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D^a. Encarnación María Milla González, D. Francisco Moreno Retamero y D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

Antes de comenzar la sesión los señores asistentes acuerdan por unanimidad guardar un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Asimismo los señores asistentes acuerdan por unanimidad tratar como primer punto del Orden del día el relativo al punto 11° del mismo referente a "Moción institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Géneros".

PUNTO 11°.- MOCION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNEROS.- Por la Sra. Josefa López Núñez y de Orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU LV-CA, PSOE y PP, en virtud de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a la siguiente:

"La violencia de "género" o "hacia las mujeres" es un problema universal, atraviesa todas las culturas de Oriente a Occidente, fruto del poder de dominación que ha venido ejerciendo el hombre sobre la mujer. Por ello, se requiere un tratamiento transversal y profundo de todos los Poderes Públicos.

El término "violencia de género" se generaliza a partir de la IV Conferencia Mundial de Mujeres de Pekín, en 1995, a instancias de la ONU, y se define a este tipo de violencia como "el crimen más encubierto en el mundo y más numeroso del mundo".

La violencia de género se representa de muy diversas formas: mal trato hacia la mujer, violación, agresión y abuso sexual, acoso sexual, mutilación genital femenina, explotación sexual, publicidad discriminatoria sexista, feminización de la pobreza, discriminación salarial en trabajos de igual valor para mujeres y hombres, discriminación en políticas de mujer, invisibilidad de mujeres célebres a lo largo de la historia...

La violencia, con las diferentes formas en las que se representa, atenta contra la paz familiar, la integridad física y psíquica de las mujeres y menores y supone una grave violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Detrás de cada caso de violencia de género hay una biografía -la del dolor de una mujer- y una historia



posición social, cultura, religión o nacionalidad.

Las cifras están ahí y siguen pesando sobre la conciencia de cada uno de nosotros, sobre nuestra tranquilidad moral.

En lo que va de año han fallecido en España 62 mujeres a manos de sus compañeros sentimentales o ex compañeros. 16 de ellas en Andalucía.

No podemos quedarnos de brazos cruzados. Mirar a la cara de la violencia de género supone no bajar los ojos ante las miradas de las víctimas. Y hay que seguir actuando!.

Todo/a ciudadano/a que tenga conocimiento de que se está perpetrando un delito en el ámbito familiar tiene el deber de denunciar.

En el Centro Municipal de Información a la Mujer han sido atendidas en lo que va de año 276 consultas por malos tratos.

Todos/as – Nosotros/as, Vosotros/as, Yo y Tú también- vamos a seguir luchando contra esta lacra social. Estamos harto de ella. Avanzar hasta erradicarla es nuestro objetivo.

Considerando que la Violencia de Género es un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la población, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos para avanzar en la erradicación de la violencia de género y para quienes la sufren recuperaren su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

A pesar del avance de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género: mayor protección a la víctima, aumento de las denuncias, creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, información y asesoramiento jurídico especializado, unidades de Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado especializados en violencia de género, etc, aún los esfuerzos devienen insuficientes, lamentablemente, se siguen produciendo más muertes de mujeres y los recursos se manifiestan claramente insuficientes.

La imposibilidad inmediata de erradicar la violencia de género radica en los atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género sea totalmente útil, se requiere un esfuerzo unánime de toda la sociedad y especialmente, de los poderes públicos, a fin de impulsar y velar por el cumplimiento de una educación en igualdad de valores, sensibilización, detección, prevención y rechazo a la violencia.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de IU LV-CA, PSOE y PP, proponen al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Continuar desde el Centro Municipal de información a la Mujer de Carmona con campañas de sensibilización sobre la Violencia de Género dirigidas a la población en general y a los centros educativos en colaboración con éstos.
- 2.- Continuar con las Jornadas de Formación dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a otros profesionales que intervienen en el proceso de información, asesoramiento jurídico, atención y protección a las víctimas de malos tratos, así como con las Comisiones Locales de Seguimiento y del Procedimiento de Coordinación para Atención a Mujeres Víctimas de Malos Tratos y agresiones sexuales en Carmona para avanzar en la erradicación de la violencia de género.
- 3.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma u Organismos correspondientes mayor compromiso presupuestario con las subvenciones necesarias para seguir con programas, infraestructuras y servicios especializados de los Centros Municipales de Información a la Mujer para avanzar en la erradicación de la violencia de género.
- 4.- Solicitar a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma u Organismos competentes la dotación presupuestaria necesaria para continuar con el Turno de Oficio especializado de Violencia de Género, así como la creación y puesta en marcha de Turnos de Guardias de Juzgados y Policía en violencia de género en la provincia y municipios.
- 5.- Una vez aprobada esta Moción, se eleve al Gobierno Autonómico y Estatal, y otros Organismos competentes en la materia".

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 1°.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de octubre de 2006.

En relación a la mencionada acta, por la Sra. portavoz del grupo municipal popular D^a. M^a. José Rodríguez Gavira se realiza la observación de que en el punto 5° del Orden del día de la misma relativo a "Alegaciones interpuestas a las Ordenanzas Fiscales correspondientes al ejercicio 2007" no se incluye en el

debate referente a la Tasa por Recogida de Basuras unas manifestaciones que en relación a la misma realizó
la

citada señora.

Como consecuencia de la observación anterior, los señores asistentes acuerdan por unanimidad y a propuesta del grupo municipal popular dejar sobre la mesa el acta precitada.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 30 de octubre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1844/06 al 2005/06 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 27 de octubre y 3, 10 y 17 de noviembre de 2006.

PUNTO 3°.- DACION DE CUENTA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.- Por la Interventora de Fondos Da. Cristina Díaz Pariente y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinada por la Comisión de Hacienda y Régimen interior la liquidación del presupuesto de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, la cual fue aprobada por Decreto de Alcaldía nº 1993/2006, se da cuenta de la misma al Pleno

En virtud de lo dispuesto en el art 193.4 del TR 2 / 2004, de 5 de marzo, quedando unidos los estados demostrativos de dicha liquidación al acta de la sesión citada y siendo el desglose del Remanente de Tesorería el que se detalla a continuación.:

CONCEPTO	IMPORTE	
1. (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	10.820.514,76	
De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	5.527.165,09	
De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	8.342.177,35	
De Operaciones Comerciales	0,00	
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00	
De Otras Operaciones No Presupuestarias	4.601,68	
Menos = Saldos de Dudoso Cobro	2.149.995,38	
Menos = Ingresos Pendientes de Aplicación Definitiva	903.433,98	
2. (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	4.214.565,50	
De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	1.185.665,45	
De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	325.098,29	
De Presupuestos de Ingresos	1.933,36	
De Operaciones Comerciales	0,00	
De Recursos de Otros Entes Públicos	0,00	
De Otras Operaciones No Presupuestarias	4.111.453,66	

Menos = Pagos Realizados Pendientes de Aplicación	1.409.585,26
Definitiva	
3. (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA A FIN	4.162.991,71
DE EJERCICIO	
4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A	11.702.551,70
GASTOS CON FINANCIACION	1
AFECTADA	
5. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS	-933.610,73
GENERALES (1-2+3+4)	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3) / (4+5)	10.768.940,97

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** haciendo constar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005 se presenta fuera de tiempo, puesto que según lo establecido legalmente la misma debió de presentarse con anterioridad al primero de marzo del año siguiente, lo cual demuestra una vez más la pésima planificación existente en relación a los recursos humanos que prestan sus servicios en el Area Económica del Ayuntamiento así como el deficiente proceder que se está llevando a cabo en el aspecto económico del Ayuntamiento.

Asimismo, prosigue el Sr. Rodríguez Puerto, es curioso que en el informe de la Intervención de Fondos figura la existencia de 66 gastos con financiación afectada originándose el 99% de los mismos a partir del ejercicio de 1996, no indicándose en la liquidación las cuantías afectadas por estos gastos, ocultándose, de nuevo, información, prueba de ello es que en el párrafo final de la página cuatro se habla de la existencia de una columna con la partida presupuestaria referente a dichos gastos no apareciendo después dicha columna. Ha existido censura al informe de Intervención como en los peores tiempos de la dictadura.

Por otro lado, continua el Sr. Rodríguez Puerto, se demuestra también la nula capacidad para ejecutar los gastos de proyectos financiados en su mayor parte por la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla que corresponden a inversiones y planes de ejecución, lo cual ha originado un remanente de tesorería por importe de 11.702.551'00 euros; sin embargo el remanente de tesorería para gastos generales es claramente negativo y por un importe de -933.610'73 euros. Dicha cantidad cuando es positiva sirve para su incorporación al Presupuesto que financia nuevos gastos, pero cuando es negativa, como ocurre en este caso, es preciso enjugarla con una de las siguientes medidas: o bien con reducción del gasto del Presupuesto actual en la cuantía del remanente negativo, o bien con la concertación de una operación de crédito por el importe del remanente negativo, o bien, y por último, con la aprobación del nuevo Presupuesto con un superávit igual a la cantidad del remanente negativo. Considerando lo anterior, el Sr. Rodríguez Puerto pregunta cual de las medidas anteriores se va a adoptar, puesto que en la actualidad no se sabe, pero es imprescindible dicha adopción en la siguiente sesión plenaria.

En cuanto al resultado presupuestario, el Sr. Rodríguez Puerto refiere que también tiene signo negativo, como lo tuvo, asimismo, en el ejercicio anterior, ascendiendo a -1.709.059'25 euros, lo cual indica una vez más la mala gestión presupuestaria realizada, puesto que la liquidación de los ingresos es inferior a la presupuestada.

Es asimismo lamentable constatar que el número de modificaciones presupuestarias ascienda a noventa y seis en el presente mandato corporativo lo cual indica el poco rigor presupuestario que se sigue, siendo la mayoría de las modificaciones que se han realizado efectuadas discrecionalmente por la Alcaldía sin contar con la anuencia del Pleno de la Corporación.

Por otro lado el Sr. Rodríguez Puerto afirma que solo existe rigor en la ejecución del gasto en relación al Capítulo I de Personal y en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, todo ello por el contenido clientelar que entrañan ambos Capítulos, mientras que las inversiones reales se han ejecutado solo en un 29'12%; por lo que se concluye que el grado de ejecución de los gastos es del 59'53%, siendo el 93'05% para los gastos corrientes y el 32'33% para los de capital.

Por último el Sr. Rodríguez Puerto afirma que existe coincidencia entre lo que el grupo municipal socialista propone y las recomendaciones dimanantes del informe de la Intervención de Fondos en aras a la adopción de medidas para paliar todo lo indicado con anterioridad y que conlleva realizar actuaciones eficaces

tendentes a medida	la reducción	del pendiente	de cobro qu	e se remonta a	al ejercicio de	1994 depurando	en la

de lo posible el anterior a dicha fecha, por otro lado es necesario realizar un análisis pormenorizado del pendiente de pago con especial atención a las obligaciones prescritas o pendientes de prescripción, disminuir el pendiente de pago por operaciones no presupuestarias, contener los gastos de personal, y por último disciplinar los gastos del Capítulo II.

Seguidamente toma la palabra la Sra. portavoz del grupo municipal popular **D**^a. **M**^a. **José Rodríguez Gavira** aseverando también que la presentación de la liquidación del Presupuesto que se trata en esta sesión plenaria llega tarde, felicitando, no obstante, a la Sra. Interventora de Fondos por el estudio tan exhaustivo y completo que en relación a dicha liquidación ha llevado a cabo.

Asimismo, continua la Sra. Rodríguez Gavira, las cuentas resultantes de la referida liquidación no son nada favorables, circunstancia esta que el grupo municipal popular venía intuyendo, preocupando sobremanera que el remanente de tesorería para gastos generales sea negativo así como que no se cumpla la denominada estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, prosigue la Sra. Rodríguez Gavira, del resultado de la liquidación aludida se desprende que los ingresos se han inflado en diversos conceptos (ICIO, Tasa por Recogida de Basuras, Multas, etc) no obedeciéndose en muchos casos el informe realizado por los técnicos.

Todo ello ha generado que el resultado de la liquidación no sea nada halagüeño denotándose una vez más la incapacidad demostrada por el Sr. Delegado de Hacienda, así como que si el resultado de la liquidación es negativo ello conlleva que no se puedan realizar en adelante muchas cosas.

En relación a los ingresos de dudoso cobro, por la Sra. Rodríguez Gavira se quiere hacer constar que en esta ocasión se han tomado como criterios los establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, aminorándose los mismos con una visión más real que en el ejercicio 2004 y tal circunstancia ha devenido, entre otras, un resultado de remanente negativo, al contrario de lo ocurrido en la liquidación del mencionado ejercicio 2004, donde se tomaron unos criterios que no se ajustan, en absoluto, a la realidad. Por Decreto de Alcaldía se establecieron unos porcentajes de cobro muy altos y mucho nos tememos que tal hecho se realizó con el objeto de enmascarar un remanente de tesorería también negativo que traería como consecuencia haber impedido aprobar el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2006, puesto que se tendría que haber adoptado una de las medidas que recoge, al respecto, el Real Decreto Legislativo 2/2004 en su artículo 193, a saber: aprobar con superávit, o reducir gastos, o suscribir préstamo de legislatura; y dado que ninguna de tales medidas era posible, por tal motivo se enmascararon las cuentas y se tomaron unos criterios a vuestro libre albedrío que eran los que más convenían para poder aprobar el Presupuesto así como el crédito de 1.200.000'00 euros para inversiones, siendo en esta liquidación que se presenta en estos momentos donde realmente se demuestra lo dicho con anterioridad ascendiendo el remanente de tesorería negativo a un 1.000.000'00 euros.

Por todo lo anteriormente expresado, por la Sra. Rodríguez Gavira se tiene a bien preguntar que se va a hacer ahora puesto que en estos momentos no se puede pensar en aprobar un nuevo Presupuesto ya que no se pueden pedir préstamos de legislatura ya que en primer lugar este mandato corporativo está próximo a terminar y también por que al existir un ahorro neto negativo se tiene que realizar un nuevo plan; no pudiéndose, por otro lado, procederse a reducir gastos puesto que como demuestra la deficiente gestión realizada por el equipo de gobierno no se ha sido capaz de contener el gasto.

Asimismo la Sra. Rodríguez Gavira quiere hacer hincapié en que el grado de ejecución en relación a las inversiones es ínfimo al contrario de lo que ocurre en relación a los gastos corrientes, siendo las inversiones lo que realmente mueve a Carmona.

Por último la Sra. Rodríguez Gavira hace constar que las cuentas generales del Ayuntamiento no se

presentan desde el ejercicio 1994, incumpliéndose, por tanto, lo que establece la Ley en este sentido.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Interventora de Fondos **D**^a. **Cristina Díaz Pariente** aludiendo que la censura realizada por el grupo municipal socialista en relación al contenido de la liquidación que se presenta en esta sesión plenaria no es real.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** haciendo constar que el informe realizado por la Sra. Interventora de Fondos en relación a la citada liquidación explica perfectamente el resultado de la misma así como que en el departamento de Intervención existen actualmente recursos humanos suficientes para llevar a cabo tal servicio puesto que son seis personas las que llevan a cabo el mismo, por lo que no es procedente la alegación efectuada en este sentido por el grupo municipal socialista.

Por otro lado, prosigue el Sr. Piñero Fernández, las inversiones que actualmente se llevan a cabo conlleva un proceso de trámites administrativos así como de proyectos que es imposible que coincida con la vida de los préstamos que para la financiación de aquellas se han suscrito.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. representante del grupo municipal IU/CA D. José Baquero Rivas.

Asimismo, el Sr. Piñero Fernández quiere recalcar que la información que se facilita a los grupos municipales de la oposición en materia de Hacienda y Presupuesto goza de un nivel bastante alto.

En relación a los ingresos de dudoso cobro, las cantidades que dimanan de los mismos devienen de un acuerdo plenario siendo las mismas propuestas por la Delegación Municipal de Hacienda así como que se ha solicitado un informe al respecto a OPAEF donde se especifiquen los motivos que ocasionan los mismos.

Por otro lado el Sr. Piñero Fernández quiere hacer constar que se han reducido tanto gastos de personal como gastos corrientes así como que en cuanto a la estabilidad presupuestaria los primeros que no cumplen la misma son el propio Estado y las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la carga financiera y deuda viva del Ayuntamiento el Sr. Piñero Fernández quiere recalcar que las mismas se encuentran por debajo de los límites establecidos legalmente y ello es fruto de la gestión llevada a cabo por la Delegación Municipal de Hacienda.

En cuanto a las cuentas generales del Ayuntamiento es cierto que no se presentan las mismas desde el ejercicio 1994 pero también es cierto que según informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía tal circunstancia es común en todos los Ayuntamientos debido a los escasos recursos económicos con que cuentan los mismos.

Termina su intervención el Sr. Piñero Fernández aludiendo a que los servicios que actualmente se prestan a los ciudadanos son bastantes satisfactorios así como que en Carmona se está apostando por un modelo de ciudad que conlleva un crecimiento urbanístico moderado y no desorbitante como ocurre en otros muchos municipios de la misma provincia de Sevilla.

A continuación toma la palabra el Sr. Rodríguez Puerto reiterando que en la liquidación que se presenta no aparecen algunas partidas presupuestarias, a lo que responde la **Sra. Interventora de Fondos** que tal circunstancia ha sido originada por un error suyo.

Seguidamente vuelve a intervenir la **Sra. Rodríguez Gavira** aludiendo a que la estabilidad presupuestaria deviene de lo que a tal respecto se establece legalmente.

Por último vuelve a tomar la palabra el **Sr. Piñero Fernández** haciendo constar que el nivel del grado de pagos se encuentra en un 94% en líneas generales, siendo tal nivel en relación a los gastos de personal de un 100%, de un 88% a proveedores, etc; y en cuanto a las subvenciones el 31'6% de los gastos del Ayuntamiento se financian con las mismas. Todo ello demuestra la buena gestión llevada a cabo desde la Delegación Municipal de Hacienda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, se da por enterado de la liquidación del

Presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

PUNTO 4°.- REVISION DE RETRIBUCIONES POR OBJETIVOS DENTRO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio 1998 trató en su punto 4º del Orden del Día, y entre otras cuestiones, la fijación de criterios para la distribución del Complemento de Productividad para el personal del Ayuntamiento.

Considerándose la necesidad de ampliar a distintos puestos de trabajo, no contemplados en el citado acuerdo, la distribución por objetivos del Complemento de Productividad, según se detalla:

Técnico Medio Informático
Director Museo de la Ciudad
TAG del Departamento de RR.HH.
TAG de Rentas
Médico Residencia Asistida
Administradora Residencia Asistida
294'15 euros anuales
294'15 euros anuales
294'15 euros anuales
294'15 euros anuales

Considerándose que a tal efecto se ha reunido la Mesa de Contratación del Ayuntamiento con fecha 23 de noviembre de 2006.

Considerándose lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Ampliar a los distintos puestos de trabajo anteriormente referidos la distribución por objetivos del Complemento de Productividad, en las cantidades reseñadas y con efectos de 1 de enero de 2007.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos como antecede.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** aludiendo que en sesión plenaria celebrada en 1988 se establecieron una serie de criterios para objetivos con el objeto de retribuir el concepto de productividad y ocho años después se propone una revisión de dicho acuerdo al objeto de incluir a otros puestos de trabajo, preguntándose los motivos por los que no se ha incluido en dicha revisión a otros puestos como los de Intendente, Inspector y Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, así como otros.

Asimismo el Sr. Rodríguez Puerto refiere que se establecen criterios pero que los mismos nunca se aplican a los objetivos que realmente tiene que cumplir el personal del Ayuntamiento, sino que se hace de forma sospechosa según las directrices que en cada momento se marcan.

Por todo lo anteriormente expuesto, por el Sr. Rodríguez Puerto se propone que el reparto de la productividad se lleve a cabo de otra manera, con mayor objetividad, verificándose tal reparto por departamentos y servicios del Ayuntamiento, puesto que los objetivos no se consiguen solo por la jefatura de dichos servicios sino también con la actividad de todos los trabajadores adscritos a los mismos; proponiendo, asimismo, que las cantidades a repartir sean de conocimiento público (Comité de Empresa y Junta de Personal).

Por otro lado, el Sr. Rodríguez Puerto propone que la productividad por absentismo debe de ser igual para todos los trabajadores, así como que no se han de abonar en concepto de productividad otras retribuciones por conceptos no incluidos en el mismo.

La productividad, recalca el Sr. Rodríguez Puerto, ha de tener un tratamiento global, debiéndose de celebrarse reuniones donde se pongan sobre la mesa los objetivos a cumplir por el personal.

Por último el Sr. Rodríguez Puerto hace constar que todo lo dicho con anterioridad demuestra la mala gestión de personal llevada a cabo por parte del equipo de gobierno.

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del grupo municipal popular **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez** haciendo constar que no tiene razón de ser lo que actualmente está ocurriendo en materia de personal, es decir, que se pongan de acuerdo las distintas secciones sindicales y los grupos municipales de la oposición.

En este sentido, continúa el Sr. Avila Gutiérrez, por el Sr. Delegado de Hacienda y Personal se tiene constancia de que en temas de negociación por parte del grupo municipal popular se ha dado en algunas ocasiones la razón a dicho señor y otras no, por lo que llegado este caso se ha perdido una gran oportunidad de llegar a un acuerdo.

Desde 1998, prosigue el Sr. Avila Gutiérrez no se realiza una valoración de puestos de trabajo, siendo solicitada por el grupo municipal popular una nueva valoración de los mismos acorde con la realidad existente, así como que dicho grupo va a estar siempre de acuerdo en valorar el buen trabajo que realicen los trabajadores del Ayuntamiento, pero en lo que no está en absoluto de acuerdo es en como se están haciendo ahora las cosas por parte del equipo de gobierno en este sentido, puesto que se están creando importantes agravios comparativos ya que se benefician a las jefaturas de los distintos servicios olvidándose a los demás trabajadores que ejercen su actividad en los mismos; recalcando que las mesas de negociación se han de llamar ahora por la actuación del equipo de gobierno mesas de imposición.

Por último el Sr. Avila Gutiérrez vuelve a recalcar que por parte del equipo de gobierno se está haciendo justamente todo lo contrario de lo que se persigue con el complemento de productividad creando desigualdades y hasta enemistades entre los propios trabajadores del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** señalando que el sistema de productividad por objetivos, se aplica fijando dichos objetivos a las distintas jefaturas y tal sistema es el que se está aplicando en otros muchos sitios.

Asimismo por el Sr. Piñero Fernández se quiere hacer constar que los criterios por objetivos que se aplican en la actualidad son los que en su día fueron aprobados por el Pleno municipal, limitándose el equipo de gobierno ha ejecutar lo establecido por dicha sesión plenaria donde, se acordó que la productividad por asistencia se repartiera para todos los trabajadores, así como que la productividad por objetivos se retribuyera a las distintas jefaturas de los servicios.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que lo que está discutiendo en esta sesión plenaria no es otra cosa que ampliar el listado de puestos de trabajo que por Pleno celebrado en 1998 se acordó retribuir en productividad por objetivos.

Vuelve a tomar la palabra a continuación el **Sr. Rodríguez Puerto** aseverando que no se debe discriminar a los trabajadores, ni, por ello, provocar descontentos entre los mismos, recalcando, asimismo, que desde el referido acuerdo plenario de 1998 no se revisa la valoración de los distintos puestos de trabajo del Ayuntamiento así como otras cuestiones de importancia; lo cual demuestra la mala gestión de personal que está llevando a cabo el actual equipo de gobierno.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el **Sr. Avila Gutiérrez** haciendo constar que los distintos criterios que se han de tomar en cuenta para retribuir el concepto de productividad por objetivos debe de fijarse en la correspondiente Mesa de negociación con las distintas Secciones Sindicales y los grupos políticos de la oposición, así como que es preciso realizar una nueva valoración de los distintos puestos de trabajo del Ayuntamiento.

Posteriormente vuelve a tomar la palabra el **Sr. Piñero Fernández** refiriendo que le resulta extraño que se pongan de acuerdo en este asunto el grupo municipal popular y los sindicatos, replicándole a dicha apreciación el **Sr. Avila Gutiérrez**.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde-Presidente **D. Sebastián Martín Recio** haciendo constar que con sus manifestaciones el Sr. Avila Gutiérrez ha dado un auténtico mitin, así como que dicho señor no interrumpa en su intervención al Sr. Delegado de Hacienda y Personal.

Por último toma la palabra el **Sr. Piñero Fernández** recalcando que los gastos de personal contenidos en el Capitulo I del Presupuesto representan el 38% de este último, debiéndose de contener tal circunstancia.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes del grupo municipal IU/CA y siete abstenciones procedentes de los grupos municipales socialista (4) y popular (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5°.- REVOCACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EL 27 DE ABRIL DE 2006 RELATIVO A APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PARCELA 218, 5ª ETAPA, FASE F, DEL PLAN PARCIAL POLÍGONO RONDA LEON DE SAN FRANCISCO.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose aprobado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2006 la adquisición por su valor de adjudicación (5.233,50 Euros) de la participación de 58,15/131,56 AVAS PARTES INDIVISAS EN PLENO DOMINIO DE LA URBANA : "En Carmona, sitio Polígono León Ronda de San Francisco, solar 218, 5ª Etapa, Fase F, superficie de terreno 131,56 m². Linda Frente con el 219;derecha, con el 212 y 213. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 723, libro 615, folio 85, finca 28830", en virtud de oficio de la Sección de Embargos y Subastas del O.P.A.E.F de fecha 15 de febrero de 2006.

Teniendo en cuenta que con fecha 24 de octubre de 2006 se recibe escrito de la Sección de Embargos y Subastas del O.P.A.E.F en el que se manifiesta que se ha advertido defecto de forma en el expediente administrativo de apremio incoado a la entidad LLAVISE, S.L. y que ha sido preciso retrotraer las actuaciones a un momento anterior a la subasta lo que implica dejar sin efecto la adjudicación propuesta y el acuerdo plenario que se cita.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común , en virtud del cual: " las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes o sea contraria al principio de igualdad, al interés publico o al ordenamiento jurídico".

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Revocar el acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 27 de abril de 2006 relativo la adquisición por su valor de adjudicación de la finca urbana mencionada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Embargos y Subastas del O.P.A.E.F y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6°.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE UN ALMACÉN DE ACEITE DE OLIVA EN NAVE SITA EN FINCA LA GALLINERA, POLG 9, PARCELA 6. D. JOSÉ MARÍA ROJAS TEJADA.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de un Almacén de Aceite de Oliva en Nave sita en Finca La Gallinera, Polígono 9, Parcela 6, sita en este término

municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, y promovido a instancia de D. José María Rojas Tejada, con D.N.I. núm.: 28.438.051-J.

Visto lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta los informe desfavorables emitidos por la Oficina de Urbanismo, de fecha de 15 y 21 de noviembre de 2006, según el cual:

- De conformidad con la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, Art. 42, la implantación de cualquier tipo de actividad no vinculada al uso propio del suelo no urbanizable, requerirá la tramitación y autorización de un Proyecto de Actuación de Interés Público. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras o instalaciones, para la implantación en este tipo de suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos pero en ningún caso usos residenciales.
- El Proyecto que se presente debe justificar y fundamentar, entre otras cuestiones, la utilidad pública o el interés social de su objeto y la procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable.
- Considerando que la propuesta plantea el desarrollo de la actividad de almacenaje, que es propia del suelo urbano industrial, no se considera justificada su procedencia o necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D. José María Rojas Tejada, con D.N.I. núm.: 28.438.051-J, en orden a la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público para la implantación de un Almacén de Aceite de Oliva en Nave sita en Finca La Gallinera, Polígono 9, Parcela 6, sita en este término municipal, con la motivación expuesta.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7°.- APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE SALÓN DE CELEBRACIONES EN POLIGONO 74, PARCELA 35. FINCA LA PONDEROSA (PARAJE CINCO PATAS).- NURE HERMANOS SL.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006 (Punto 11°) el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a tramite el Proyecto de Actuación de Interés Público para Salón de Celebraciones en la Finca La Ponderosa, Polígono 74, Parcela 35, (Paraje Cinco Patas), Carretera SE-207, Viso Tocina, km. 2, sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable y promovido a instancia de D. Pedro Nuñez del Real en representación de la entidad NURE HERMANOS, S.L., con C.I.F. núm.: B-41225244.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de 30 de junio 2006 y Tablón de Edictos Municipal desde el 21 de julio al 14 de agosto de 2006, sin que se hayan formulado alegaciones, habiéndose emitido el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de septiembre de 2006 (Con entrada el 15 de noviembre de 2006).

El interés público de la actividad viene justificado por la creciente demanda de este tipo de instalaciones y su contribución al desarrollo económico de la zona; la necesidad de implantación de la actividad en el suelo no urbanizable –aunque es propia de suelos urbanos y urbanizables- queda justificada por la necesidad de grandes espacios para su desarrollo (evita problemas de aparcamientos, ruidos en zonas residenciales, etc.).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para Salón de Celebraciones en la Finca La Ponderosa, Polígono 74, Parcela 35, (Paraje Cinco Patas), Carretera SE-207, Viso Tocina, km. 2, sita en este término municipal, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 50
años.

- b) Prestación compensatoria: 65.000 euros (10% del Presupuesto). El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) La garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, es, igualmente, el 10 % del Presupuesto (65.000 euros), cuantía que deberá actualizarse de acuerdo con los criterios establecido por los Servicios Económicos Municipales.
- d) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.
- e) En cuanto a la Plaza de Toros que aparece en el Proyecto, se advierte al interesado que para la ejecución o legalización de la misma deberá contar con la autorización correspondiente de la Consejería de Gobernación.
- f) El Proyecto se plantea en un suelo no urbanizable de Protección de los Acuíferos, y de conformidad con el Art. 62 de las Normas Subsidiarias se prohibe las extracciones y captaciones de agua de los acuíferos superficiales o profundos, por lo que en la licencia de apertura se deberá justificar la procedencia del agua para la actividad y si la misma proviene de pozos existentes en la finca que los mismos están autorizados o cuentan con antigüedad anterior a 1983.
- g) El promotor de la actividad deberá contar con autorización del Servicio de Carreteras de la Excma. Diputación de Sevilla para la realización de las obras de acondicionamiento del acceso a la finca.

Segundo.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras y de apertura, las cuales deberán solicitarse -para el caso de que no se hubiera pedido con anterioridad- en el plazo máximo de un año, y una vez obtenida esta ejecutarse en el plazo máximo previsto en la misma, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la presente autorización.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo a cargo de la entidad interesada los costes de dicha publicación.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto a la referida entidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8°.- APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION PARA VIVIENDA Y ANEXOS EN FINCA LA TARIFILLA, POLIGONO 79, PARCELA 26 (PARAJE LAS MONJAS).- D. FRANCISCO SANTOS HUERTAS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005 (Punto 10°) el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a tramite la solicitud presentada por D. Francisco Santos Huertas en orden a la Aprobación de Proyecto de Actuación para Vivienda y Anexos en Finca "La Tarifilla" en Polígono nº 79, Parcela 26, sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable.

El expediente se expuso al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 272, de 24 de noviembre de 2005 y Tablón de Edictos Municipal desde el 24 de noviembre al 20 de diciembre de 2005, sin que se hayan formulado alegaciones. Se emitió el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de febrero de 2006 (entrada en esta Corporación el 7 de marzo de 2006).

El interesado ha justificado la vinculación al uso agrícola de la finca de la vivienda que pretende edificar, así mismo, tras varios requerimientos y a la vista del informe jurídico de 26 de junio de 2006, aporta reformado del Proyecto de Actuación, en el que se reduce la superficie destinada a vivienda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Vivienda y Anexos de Uso Agrícola en Finca "La Tarifilla", Polígono nº 79, Parcela 26 de 7,1455 Has, con una superficie de vivienda de 129,16 m² y de nave agrícola de 293,62 m², quedando sujeta a las siguientes condiciones:

a) El interesado, una vez otorgada la licencia urbanística y antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación o Utilización, deberá aportar Certificado de empadronamiento de la persona/s que se encargará de la guardería de la Finca, tal y como manifestó en escrito de 12 de septiembre de 2005.

Segundo.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras que deberá solicitarse -para el caso de que no se hubiera pedido con anterioridad- en el plazo máximo de un año, y una vez obtenida esta ejecutarse en el plazo máximo previsto en la misma, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la presente autorización.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo a cargo del interesado los costes de dicha publicación.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos que puede interponer contra el presente acuerdo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9°.- APROBACION DE PROYECTO DE ACTUACION PARA VIVIENDA EN FINCA EL GRANADILLO, POLÍGONO 11, PARCELAS 6 Y 49.- D. ISIDRO BARRIOS GARCIA.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004 (Punto 17º) el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a tramite la solicitud presentada por D. Isidro Barrios García en orden a la Aprobación de Proyecto de Actuación para Vivienda en Finca "El Granadillo", sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como No Urbanizable.

El expediente se expuso al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91, de 21 de abril de 2004 y Tablón de Edictos Municipal desde el 12 de marzo al 5 de abril de 2004, sin que se hayan formulado alegaciones. Tras diversos requerimientos al interesado para completar la documentación, se emitió el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22 de febrero de 2006 (entrada en esta Corporación el 28 de marzo de 2006).

El interesado ha justificado la vinculación al uso agrícola de la finca de la vivienda que pretende edificar, así mismo aporta escrituras de constitución de la entidad "Agrícola Barrios Rodríguez, S.L., con CIF nº: B 91034728, habiendo firmado con un Administrador Solidario de la misma, contrato de cesión de uso y disfrute para los años agrícolas 2005/2006 al 2010/2011. El objeto social de la empresa es la explotación agrícola de fincas rústicas, propia o arrendadas, así como la realización de labores agrícolas con maquinarias u otros medios, por cuenta propia o ajena.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Vivienda de Uso agrícola, en una parcela de 25 Has, con una superficie de 195,74 m2, en Finca "El Granadillo", Polígono 11, Parcelas 6 y 49, sita en este término municipal, quedando sujeta a las siguientes condiciones:

a) El interesado, una vez otorgada la licencia urbanística y antes de la concesión de la Licencia de Primera Ocupación o Utilización, deberá aportar Certificado de empadronamiento de la persona que se encargará de la guardería de la Finca.

Segundo.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras que deberá solicitarse -para el caso de que no se hubiera pedido con anterioridad- en el plazo máximo de un año, y una vez obtenida esta ejecutarse en el plazo máximo previsto en la misma, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la presente autorización.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo a cargo del interesado los costes de dicha publicación.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos que puede interponer

contra el presente acuerdo, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10°.- ACEPTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE TERRENOS POR PARTE DE LA ENTIDAD "AVESTA INVERSIONES, S.L." PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EMITIDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVA AL CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN Y APROBACIÓN DE ANEXO JUSTIFICATIVO DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS APRECIADAS POR DICHO ÓRGANO CONSULTIVO.- Se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2.005, acordó aprobar Anexo al documento de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de planeamiento relativa a la modificación de la calificación urbanística de los terrenos del Convento de la Concepción, en orden a la subsanación de deficiencias apreciadas por el Consejo Consultivo de Andalucía en su dictamen desfavorable de fecha de 19 de enero de 2.005, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2c), regla 2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. En dicho dictamen, no obstante, se indicaba que una vez que se subsanasen las deficiencias señaladas (existencia del uso residencial postulado desde la datación de las Normas Subsidiarias y correspondencia de la compensación de las dotaciones exigibles con los estipulado en convenio urbanístico suscrito sobre los referidos terrenos), el expediente habrá de ser remitido nuevamente a dicho órgano consultivo para su preceptivo informe.

Emitido nuevo dictamen por dicho órgano consultivo en fecha de 5 de mayo de 2.005, se ha informado que el primer reparo ha quedado subsanado, no así el segundo de ellos respecto del que se expresa, entre otras cuestiones, que la propuesta de adquisición de terrenos donde materializar las dotaciones necesarias exigidas en virtud de las medidas compensatorias que demanda el art. 36.2.a), regla 2ª de la Ley 7/2.002 en atención al incremento de aprovechamiento lucrativo que supone la referida Modificación- contenida en el anexo aprobado por el Ayuntamiento, supone un compromiso insuficiente, pues queda formulado como mera hipótesis que en modo alguno puede sustituir la exigencia de un terreno ya adquirido, entregado por la entidad que está obligada a hacer la cesión y disponible plenamente por la Administración.

Ante tal circunstancia, "Avesta Inversiones, S.L.", entidad propietaria de los terrenos en los que se sitúa el Convento de la Concepción, mediante escrito con fecha de entrada el día 23 de noviembre de 2.006 ofrece a esta Administración la titularidad de unos terrenos adquiridos por aquélla, con una superficie de 2.608´97 m², de los que 1.800 m² están clasificados urbanísticamente como suelo urbano, suficientes, por tanto, para la materialización de las dotaciones requeridas que, conforme al citado anexo, se cuantificaron en 1.791 m².

Visto el nuevo anexo elaborado por la Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona, justificativo del cumplimiento del contenido del último dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, en el que, de una parte, se aclara el destino del importe de 30.089 € previsto en el convenio urbanístico suscrito con dicha empresa en fecha de 7 de julio de 2.004 y, de otra, se considera la procedencia de la aceptación del referido ofrecimiento.

Considerando, asimismo, que según los términos en los que se expresa el dictado ofrecimiento, éste se entiende sin perjuicio de la obligación de urbanizar de los terrenos y del pago de todas las cantidades previstas en el convenio urbanístico suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en fecha de 7 de julio de 2.004.

Considerando lo dispuesto por el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en su artículo 31.1.B).a) y artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1.985 reguladora de

las Bases del Régimen Local, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar el ofrecimiento realizado por la entidad "Avesta Inversiones, S.L." de cesión gratuita de terrenos, en virtud del art. 36.2.a), regla 2ª de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, sitos en c/ Arco de la Carne, nº 2, con una superficie de 2.608 97 m², en los mismos términos en que ha sido formulado y libre de cargas y gravámenes de cualquier tipo incluidos arrendamientos, destinándose aquéllos a la implantación de las dotaciones exigidas en el citado artículo, determinadas en el anexo aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha de 24 de febrero de 2.005.

Todos los gastos e impuestos de cualquier naturaleza o tipología que se originen como consecuencia de la formalización y elevación a público e inscripción en el Registro de la Propiedad de esta operación, independientemente de quien sea el sujeto pasivo de los mismos, serán a cuenta de la entidad "Avesta Inversiones, S.L.".

Segundo.- Aprobar el Anexo justificativo de la subsanación de deficiencias apreciadas por el Consejo Consultivo de Andalucía en dictamen emitido en fecha de 5 de mayo de 2.005 sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa al Convento de la Concepción.

Tercero.- Remitir de nuevo al Consejo Consultivo de Andalucía el expediente tramitado para que emita su dictamen sobre la referida Modificación de las Normas Subsidiarias, en el plazo establecido por el artículo 24 de la Ley 8/1.993, de 19 de octubre.

Cuarto.- Facultar a la Concejala-Delegada de Urbanismo para la firma de los documentos públicos necesarios para la formalización de la cesión antedicha, así como a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **D**^a. **Carmen López Núñez** explicando el contenido del dictamen anterior.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** preguntado a la Sra. Delegada de Urbanismo el hecho de que si en diciembre del año 2003 se aprobó que el destino del suelo objeto de este asunto fuese solo terciario y hotelero como es que en el informe del órgano consultivo se dice que dicho destino es terciario, hotelero y residencial.

A tal pregunta responde la **Sra. López Núñez** manifestando que con ocasión de la aprobación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento en sesión plenaria de 1983 se incurrió en el error de que el uso religioso conventual no solamente se extendía al suelo donde estaba construido el convento, sino que dicho uso se extendía asimismo a la zona adyacente al mismo, no siendo cierta tal circunstancia, por lo que en estos momentos lo que se ha hecho es subsanar dicho error.

Vuelve a insistir el **Sr. Rodríguez Puerto** en que no se explica como en el año 2003 se aprueba una cosa, pronunciándose ahora el órgano consultivo en relación a otra distinta.

Por último vuelve a tomar la palabra la **Sra. López Núñez** reiterándole al Sr. Rodríguez Puerto lo expresado en su intervención anterior recalcando que la modificación de las Normas Subsidiarias se realiza para toda la manzana, por lo que no se lleva a cabo dos modificaciones de dichas Normas sino solamente una.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los once representantes del grupo municipal IUCA y con la abstención de los cuatro representantes del grupo municipal socialista y de los tres representantes del grupo municipal popular, y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11°.- MOCION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNEROS.- Por la Sra. Josefa López Núñez y de Orden de la Presidencia se da cuenta de la propuesta de los/as Portavoces de los Grupos Municipales de IU LV-CA, PSOE y PP, en virtud de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a la siguiente:

"La violencia de "género" o "hacia las mujeres" es un problema universal, atraviesa todas las culturas

de Oriente a Occidente, fruto del poder de dominación que ha venido ejerciendo el hombre sobre la mujer. Por ello, se requiere un tratamiento transversal y profundo de todos los Poderes Públicos.

El término "violencia de género" se generaliza a partir de la IV Conferencia Mundial de Mujeres de Pekín, en 1995, a instancias de la ONU, y se define a este tipo de violencia como "el crimen más encubierto en el mundo y más numeroso del mundo".

La violencia de género se representa de muy diversas formas: mal trato hacia la mujer, violación, agresión y abuso sexual, acoso sexual, mutilación genital femenina, explotación sexual, publicidad discriminatoria sexista, feminización de la pobreza, discriminación salarial en trabajos de igual valor para mujeres y hombres, discriminación en políticas de mujer, invisibilidad de mujeres célebres a lo largo de la historia...

La violencia, con las diferentes formas en las que se representa, atenta contra la paz familiar, la integridad física y psíquica de las mujeres y menores y supone una grave violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Detrás de cada caso de violencia de género hay una biografía –la del dolor de una mujer- y una historia –la del fracaso de un modelo de sociedad. Por eso la violencia de género no entiende de raza, edad, posición social, cultura, religión o nacionalidad.

Las cifras están ahí y siguen pesando sobre la conciencia de cada uno de nosotros, sobre nuestra tranquilidad moral.

En lo que va de año han fallecido en España 62 mujeres a manos de sus compañeros sentimentales o ex compañeros. 16 de ellas en Andalucía.

No podemos quedarnos de brazos cruzados. Mirar a la cara de la violencia de género supone no bajar los ojos ante las miradas de las víctimas. Y hay que seguir actuando!.

Todo/a ciudadano/a que tenga conocimiento de que se está perpetrando un delito en el ámbito familiar tiene el deber de denunciar.

En el Centro Municipal de Información a la Mujer han sido atendidas en lo que va de año 276 consultas por malos tratos.

Todos/as – Nosotros/as, Vosotros/as, Yo y Tú también- vamos a seguir luchando contra esta lacra social. Estamos harto de ella. Avanzar hasta erradicarla es nuestro objetivo.

Considerando que la Violencia de Género es un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la población, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos para avanzar en la erradicación de la violencia de género y para quienes la sufren recuperaren su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

A pesar del avance de la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género: mayor protección a la víctima, aumento de las denuncias, creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, información y asesoramiento jurídico especializado, unidades de Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado especializados en violencia de género, etc, aún los esfuerzos devienen insuficientes, lamentablemente, se siguen produciendo más muertes de mujeres y los recursos se manifiestan claramente insuficientes.

La imposibilidad inmediata de erradicar la violencia de género radica en los atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género sea totalmente útil, se requiere un esfuerzo unánime de toda la sociedad y especialmente, de los poderes públicos, a fin de impulsar y velar por el cumplimiento de una educación en igualdad de valores, sensibilización, detección, prevención y rechazo a la violencia.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales de IU LV-CA, PSOE y PP, proponen al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Continuar desde el Centro Municipal de información a la Mujer de Carmona con campañas de sensibilización sobre la Violencia de Género dirigidas a la población en general y a los centros educativos en colaboración con éstos.
- 2.- Continuar con las Jornadas de Formación dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a otros profesionales que intervienen en el proceso de información, asesoramiento jurídico, atención y protección a las víctimas de malos tratos, así como con las Comisiones Locales de Seguimiento y del Procedimiento de Coordinación para Atención a Mujeres Víctimas de Malos Tratos y agresiones sexuales en Carmona para avanzar en la erradicación de la violencia de género.

- 3.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma u Organismos correspondientes mayor compromiso presupuestario con las subvenciones necesarias para seguir con programas, infraestructuras y servicios especializados de los Centros Municipales de Información a la Mujer para avanzar en la erradicación de la violencia de género.
- 4.- Solicitar a la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma u Organismos competentes la dotación presupuestaria necesaria para continuar con el Turno de Oficio especializado de Violencia de Género, así como la creación y puesta en marcha de Turnos de Guardias de Juzgados y Policía en violencia de género en la provincia y municipios.
- 5.- Una vez aprobada esta Moción, se eleve al Gobierno Autonómico y Estatal, y otros Organismos competentes en la materia".

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12°.- PROPOSICION PRESENTADA POR LA DELEGACION DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA RELATIVA A RECONOCIMIENTO AL CANTAOR DE FLAMENCO D. JOSE MENESE SCOTT.- Por el Sr. D. Vicente Muela Buitrago, Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio, y de Orden de la Presidencia se da lectura a la proposición epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

- " Diversas instancias sociales y culturales de Carmona, como la Peña Cultural Amigos de la Guitarra de Carmona y la Asociación Cultural Tertulia Flamenca de Carmona han formulado la oportunidad de homenajear a D. José Menese Scott. La persona viene avalada tanto por la integridad y la coherencia intelectual del personaje, en lo humano, como en lo artístico y profesional, por su defensa y promoción del arte flamenco. En este sentido, D. José Menese Scott mantiene una estrecha vinculación sentimental y cultural con Carmona, ciudad con la que coincide en su compromiso de mantener, promover y difundir el flamenco como fenómeno de indudable valor cultural.
- D. José Menese Scott, representa en la actualidad el mayor exponente de toda una etapa, álgida para el flamenco, que discurre entre los años sesenta y noventa del pasado siglo; sus repercusiones se mantienen en el momento actual, para disfrute de todos. De su biografía y de su dilatada carrera dan fe los documentos que se adjunta a la presente moción.
- D. José Menese Scott ha sido y es un artista fiel a su primitiva propuesta que no ha derivado -fundiendo esta coherencia artística en su compromiso intelectual, pese a su propio perjuicio económico- hacia formas más fáciles y mercantilistas, siendo demasiado habitual en el actual panorama Flamenco.

Por todo cuanto antecede, la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio PROPONE al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1°.- Reconocer de forma solemne y oficial a D. José Menese Scott.
- 2°.- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Menese Scott.
- 3°.- Organizar un acto solemne en el que se transmita dicho acuerdo, mediante la entrega de un diploma.
- 4º.- Rotular una calle con el nombre de D. José Menese Scott, de acuerdo con la petición adjunta a esta proposición."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Cultura **D. Vicente Muela Buitrago** destacando los merecimientos de D. José Menese Scott al objeto de justificar las propuestas que anteceden.

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** haciendo constar que dicho grupo se suma al reconocimiento referido con anterioridad así como agradeciendo a la Peña Cultural Amigos de la Guitarra de Carmona por la labor que realiza la misma en aras al fomento del flamenco en nuestra ciudad.

Por otro lado el Sr. Rodríguez Puerto tiene bien proponer que se invite al pueblo de Carmona al próximo certamen de flamenco "Pepita Caballero" donde se va a proceder a homenajear a D. José Menese.

Por último toma la palabra el Sr. representante del grupo municipal popular **D. Juan Manuel Avila Gutierrez** sumándose, asimismo, al reconocimiento y homenaje que se va a tributar a D. José Menese.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13°.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADHESION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA A LA ASOCIACION FORO IBERICO DE CIUDADES AMURALLADAS (FICAM).- Por el Sr. D. Vicente Muela Buitrago y de Orden de la Presidencia se da lectura a Proposición de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniendo esta Alcaldía-Presidencia conocimiento de la reciente constitución de la Asociación "Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas" (FICAM) como foro de debate y de trabajo en red para poner en valor las murallas de las distintas ciudades; entidad a la que ha se han sumado distintos ayuntamientos peninsulares, tanto de España como Portugal, con el objetivo de compartir estrategias de desarrollo patrimonial y generar a su vez redes de producto turístico que tengan su lógica repercusión económica en las ciudades.

Siendo las murallas un elemento de identidad y de desarrollo de la Ciudad de Carmona, que se encuentra amurallada desde al menos época tartésica y que conserva el recorrido de todo su trazado amurallado de época medieval. Carmona conserva y ha hecho visitables dos de sus puertas romanas (la Puerta de Sevilla y la Puerta de Córdoba) y cuenta con un elemento singular en la historia de la arquitectura defensiva, como es el Alcázar de la Puerta de Sevilla.

Por todo ello, esta Alcadía-Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de adherirse a la Asociación Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas (FICAM).
- 2.- Mostrar la conformidad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona a los estatutos que rigen dicha asociación.
- 3.- Facultad a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueran precisos en la ejecución de lo acordado.
- 4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación "Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas" (FICAM)"

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14°.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. los siguientes asuntos:

PUNTO 14°.- TURNO URGENTE I.- ADHESION A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACION CULTURAL ALFONSO X EL SABIO PARA LA CONCESION DE PREMIO HONORIFICO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA A D. MANUEL GONZALEZ JIMENEZ.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiéndose recibido en este Excmo. Ayuntamiento escrito de la Asociación cultural "Alfonso X El Sabio" por el que comunica el acuerdo tomado por su Cabildo el pasado 28 de septiembre en el que solicita a la Junta de Andalucía " la concesión de uno de los premios Honoríficos (Hijo Predilecto o Medalla de Andalucía) que nuestra Comunidad Autónoma otorga con motivo del 28 de Febrero (Día de Andalucía)" a D. Manuel González Jiménez.

El Excmo. Ayuntamiento de Carmona reconoce el importante trabajo de investigación histórica que este carmonense viene realizando desde hace años, con especial significación a los referidos a la historia de

Andalucía y, en concreto, de Carmona; reconocimiento que se ha visto plasmado en la concesión de la Medalla de Oro de Carmona y el nombramiento como Hijo Predilecto de la Ciudad.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Adherirse a la solicitud realizada por la Asociación cultural "Alfonso X El Sabio" y solicitar a la Junta de Andalucía la concesión de uno de los premios Honoríficos (Hijo Predilecto de Andalucía o Medalla de Andalucía) que nuestra Comunidad Autónoma otorga con motivo del 28 de Febrero (Día de Andalucía) a D. Manuel González Jiménez en reconocimiento a la importante e intensa labor de investigación que lleva a cabo sobre la Historia de Andalucía.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la Asociación cultural "Alfonso X El Sabio" y a D. Manuel González Jiménez.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14°.- TURNO URGENTE II.- PROPUESTA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD PARA LA GESTION DIRECTA DE LA TELEVISION DIGITAL TERRESTRE (TDT).- Por el Sra. Da. Ma. Gracia Romero García y de Orden de la Presidencia se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

- "1º. El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que, "Los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".
- 2°. El régimen jurídico de la televisión local por ondas terrestres se configura por lo dispuesto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, la ley 41/1995, de Régimen Jurídico del Servicio de Televisión de Ondas Terrestres, la ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de las Telecomunicaciones, la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la Televisión por cable y de Fomento del Pluralismo, el RD 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local, el Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de prestación del servicio de televisión digital.
- 3°. Este marco normativo ha sido alterado por las modificaciones sustanciales que las leyes de medidas fiscales, administrativas y de orden social de los años 2003 y 2004, han realizado en el articulado de la Ley 41/1995, en el sentido de pasar a definir la televisión local como digital, en el que la televisión local pasa a tener un carácter supramunicipal y a la configuración de un canal múltiple, en el que la relación inicial es de tres programas privados y uno público.
- 4º En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación viene establecida por el Decreto 414/2001, de 8 de mayo y en el Decreto 365/2003 de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía y la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía y el Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestre en Andalucía.
- 5°. La naturaleza de servicio público de las televisiones locales fue reconocida por la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, en su artículo 2° señalando la misma, que "el servicio de la Televisión Local será gestionado por los municipios mediante algunas de las formas previstas en el artículo 85.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."
- 6°. En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 1/2006, de 10 de enero por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, en su artículo 2.2 establece: "El servicio de televisión local por ondas terrestres tiene la naturaleza de servicio público en el que la comunicación se realiza en un solo sentido a varios puntos de recepción, siendo necesario para su prestación disponer de la correspondiente concesión administrativa.

Asimismo el Decreto 1/2006, en su artículo 7.1, 2 y 4 establece:

- "1. El servicio de Televisión Local por ondas terrestres será gestionado de forma directa por los Municipios, mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 85.2. a) de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local..."
- "2. Los municipios incluidos dentro de una misma demarcación, podrán acordar la solicitud de gestión por sí

de un programa de televisión local con tecnología digital del múltiple correspondiente a su

demarcación...".

- "4. En el caso de que sean varios los municipios solicitantes en una demarcación establecida en el Plan Técnico Nacional y recogida en el Anexo I de este decreto, el programa o programas reservados para la gestión directa municipal, será atribuido conjuntamente a los municipios interesados en la forma prevista en artículo 8 de este decreto..."
- 7º. En el anexo de este Decreto en el que se contiene la relación de demarcaciones y de canales múltiples asignados, el ámbito del correspondiente a la denominación Dos Hermanas TL01SE incluye a Carmona junto a Almensilla, Alcalá de Guadaíra, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, Puebla del Río y Viso del Alcor.
- 8°. El Ayuntamiento de Carmona, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de junio de 2004, aprobó la participación en la gestión directa de un programa de televisión digital terrestre, acuerdo reiterado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004.
- 9º Debemos tener en cuenta de que de conformidad, con el artículo 7.2 de este Decreto 1/2006, se asignaron dos programas a la Demarcación con Código TLO1SE, y con denominación Dos Hermanas, y por Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 27 de marzo de 2006, se estableció que un programa correspondería al Municipio de Dos Hermanas, y otro a los Municipios de Carmona, Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Coria del Río, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río y Viso del Alcor.
- 10°. A partir de este momento, el artículo 8 párrafo 2 señala que "los municipios de una misma demarcación que accedan a la explotación de un programa de televisión digital en una determinada demarcación habrán de constituir una sociedad mercantil local con capital exclusivamente público y participada por los mismos, cuyo objeto social sea la gestión directa del servicio a adoptar cualquier otra de las formas de gestión directa prevista en el artículo 85.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se adapte a las peculiaridades de la gestión del servicio de televisión local. La entidad gestora que se constituya deberá atender, en cuanto a la participación de cada municipio, a criterios de población."
- 11º Por tanto, entre estas formas de gestión a que se alude en el citado Decreto, se encuentra la gestión directa mediante la creación de una sociedad mercantil local, según lo previsto en el artículo 85.2 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, lo que en nuestra Comunidad Autónoma tiene su fundamento en el artículo 38 de la Ley 7/1993, de demarcación municipal de Andalucía, que prevé:
- "1. Podrán constituirse Sociedades para fines de interés público bajo la forma de Sociedad Mercantil con participación de capital público de una o varias Administraciones Públicas y, en su caso de capital privado."
- "2. Sus estatutos se remitirán a la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".
- 12°. Por último, el artículo 8.1 del Decreto 1/2006, en el párrafo tercero, determina que "No obstante lo anterior, y en el supuesto de que no se alcanzase un acuerdo para la constitución de una entidad gestora entre la totalidad de los municipios solicitantes de la gestión directa de un programa de televisión local en un a demarcación, la concesión se otorgará a la entidad integrada por aquellos municipios, que alcanzando un acuerdo, sumen una población censada que represente más de las tres quintas partes de la población total de la demarcación. En caso de no alcanzarse un acuerdo ni por la totalidad de los municipios, ni por lo que alcancen los tres quintos de la población, no será otorgada la concesión correspondiente.
- En los estatutos de la entidad habrá de establecerse la forma de realización de la gestión conjunta del servicio, los principios básicos de su gestión, así como la posible incorporación o baja posteriór de cualquiera de los municipios incluidos en la zona de servicio de canal múltiple.
- 13º De conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 1/2006, procede la constitución de una entidad para la gestión directa del servicio entre todos los Municipios de la Demarcación a la que pertenece Carmona, y por ello, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2006, acordó iniciar los trámites para constituir una sociedad mercantil local con capital exclusivamente público y participada por los municipios de la demarcación con referencia TL01SE, cuyo objeto social sea la gestión directa del servicio de Televisión Digital Terrestre.

Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero de 2006, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, y teniendo en cuenta el acuerdo de 11 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA número 73 de 19 de abril de2006, por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal al servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía, se propone, que el Pleno, en el ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 22.2 f) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tome los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 128.2 de la Constitución Española, artículo 86 de la ley 7/85 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, la instrucción de expediente municipal para el ejercicio de actividades económicas por las entidades locales a fin de acreditar la conveniencia y oportunidad de las medidas consistentes en:

1) La constitución de una sociedad mercantil local de capital exclusivamente público y en la que participen los Ayuntamientos de Almensilla, Alcalá de Guadaíra, Coria del Río, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río, El Viso del Alcor y Carmona cuyo objeto social sea la gestión directa del servicio de Televisión Local Digital Terrestre.

Redacción de los estatutos, por los que, en su caso, habrá de regirse la nueva sociedad.

Segundo.- Aprobar la constitución de una comisión especial de estudio integrada por miembros de la Corporación y personal técnico, a fin de seguir los trámites necesarios para garantizar los trámites del anterior acuerdo, redactando la correspondiente memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, cuyos componentes serán:

- El alcalde o concejal en quién delegue.
- El Secretario o funcionario en quién delegue.
- Un técnico licenciado en derecho.
- Un técnico licenciado en económicas.
- Un técnico en materia de comunicación.

Tercero.- Encomendar a la referida Comisión la redacción de la Memoria referente a los distintos aspectos de la actividad económica que se pretende ejercer y en la que habrán de determinarse los diversos elementos que señala el artículo 97.1 b), del RD 781/86. y artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Cuarto.- Se proceda a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a resolver cuantas incidencias plantee la ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Coria del Río, Gelves, Mairena del Alcor, Palomares del Río y El Viso del Alcor."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Delegada de Juventud y Comunicación **D**^a. **María de Gracia Romero García** manifestando la conveniencia del tratamiento de este asunto en la presente sesión plenaria debido a que si tratamos el mismo más tarde se corre el peligro de que el Ayuntamiento de Carmona se quede excluido del servicio de televisión digital local terrestre.

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** alegando que dicho grupo municipal está de acuerdo en la implantación en Carmona del citado servicio pero antes de nada, se debe de saber cuanto va a costar la implantación del mismo, puesto que como es lógico se ha de ampliar el personal así como sufragar gastos de producción, material, infraestructuras, etc; por todo ello, propone que se deje este asunto sobre la mesa hasta que se tenga conocimiento de los referidos gastos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante del grupo municipal popular **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez** manifestando que el presente asunto ya ha sido tratado varias veces en distintas sesiones plenarias, dando el grupo municipal popular un voto de confianza al equipo de gobierno; no obstante todavía no se sabe cuanto va a suponer el coste económico para la constitución de la sociedad mercantil que se pretende crear para la gestión del servicio mencionado, aun cuando existen otros municipios como Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor que si lo conocen, asimismo se desconoce también cual sería el coste si el Ayuntamiento de Carmona en un momento determinado procediese a retirarse de la sociedad. Por todo ello, el Sr. Avila Gutiérrez manifiesta que no se debe de aprobar la integración del Ayuntamiento en la mencionada sociedad hasta tanto no se conozca el importe de los costes mencionados con anterioridad.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra la **Sra. Romero García** manifestando que esta es la segunda vez que el presente asunto se trata en una sesión plenaria y siempre se ha preguntado lo mismo por

parte de los grupos políticos de la oposición. Asimismo por parte de la Sra. Romero García se manifiesta

si se hubiera procedido a realizar un proyecto individual al objeto de calcular los costes de la implantación del servicio se hubiese perdido el dinero empleado en el mismo como ha ocurrido en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, puesto que dicho proyecto ha de ser elaborado en común por todos los Ayuntamientos participantes en la sociedad.

Reitera la Sra. Romero García que el presente asunto se trae a esta sesión plenaria puesto que si no se aprobase aquel en la misma el Ayuntamiento de Carmona quedaría excluido de la sociedad que se va a constituir para la gestión del servicio aludido.

Por último la Sra. Romero García hace constar que este es un proyecto de futuro que ha de perdurar si se quiere que se facilite información local a la ciudadanía de Carmona.

Vuelve a intervenir a continuación el **Sr. Rodríguez Puerto** reiterando que el grupo municipal socialista no se opone, en absoluto, a la gestión del servicio que nos ocupa; no obstante se ha de saber cuanto va a costar la implantación del mismo ya que como es lógico no se puede aprobar una cosa sin saber el montante de dicho costo, comunicando a los señores asistentes que según información recibida dicho coste económico ascendería en nuestra ciudad a 90.000 euros anuales aproximadamente. Por todo ello, el Sr. Rodríguez Puerto reitera que se realice un proyecto, al respecto.

A continuación toma de nuevo la palabra el **Sr. Avila Gutiérrez** haciendo constar que los grupos políticos de la oposición deben de estar debidamente informados de todos los asuntos que se tratan en los distintos órganos colegiados del Ayuntamiento, por lo que piensa de que antes de aprobarse el asunto que nos ocupa se debería de haber realizado un estudio exhaustivo acerca del montante de los costes económicos que va a suponer la implantación del servicio.

Por último vuelve a tomar la palabra la **Sra. Romero García** señalando que existen diversas posibilidades de adquirir los materiales necesarios para la implantación del servicio mencionado pero, a su vez, no se debe actuar alegremente en este asunto, sino que se debe de realizar un proyecto entre todos los Ayuntamientos participantes donde se reflejen las necesidades de cada municipio.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos procedentes del grupo municipal IU/CA y siete abstenciones procedentes de los grupos municipales socialista (4) y popular (3), y por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14°.- TURNO URGENTE III.- CONCERTACION OPERACIÓN TESORERIA.- Por la Sra. Interventora y de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta que, con relación al asunto epigrafiado, formula la Alcaldía, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior.

Vistos los informes de la Sra. Tesorera y la Sra. Interventora, después de examinadas las propuestas presentadas por Banco Santander Central Hispano, Caja San Fernando y Grupo BBVA, considerándose la más conveniente a los intereses municipales la del Grupo BBVA.

Por todo lo anterior, se PROPONE, al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la suscripción del contrato de préstamo de Tesorería entre este Ayuntamiento y el Grupo BBVA por importe de 2.530.000,00 euros, cuyas condiciones particulares son tipo de interés variable: Euribor Trimestral + 0,06%. Liquidación de intereses a trimestres vencidos. Cancelación anticipada exenta.
- 2.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente o a quien legalmente lo sustituya en el cargo, para la firma del correspondiente documento de préstamo.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Entidad adjudicataria.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** manifestando que es imposible que el actual equipo de gobierno arregle la situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento, puesto que actualmente se tiene concertados los siguientes préstamos:

- Préstamo por importe de 3.423.716'16 euros suscrito el día 31 de julio de 2003 y con fecha de finalización el día 31 de julio de 2006 pagándose trimestralmente la cantidad de 76.000 euros.
- Préstamo por importe de 773.202'07 euros suscrito el 29 de enero de 1996 y con fecha de finalización el 31 de marzo de 2007 pagándose trimestralmente la cantidad de 26.000 euros.
- Préstamo por importe de 2.491.145'02 euros suscrito el día 29 de septiembre de 1997 y con fecha de finalización el día 29 de septiembre de 2008 pagándose trimestralmente la cantidad de 67.000 euros.
- Préstamo por importe de 747.188 euros suscrito el día 27 de enero de 2005 y con fecha de finalización el día 27 de abril de 2007 (Plan de Saneamiento)
- Concertación de operación de tesorería por importe de 2.750.000 euros suscrita con fecha 9 de diciembre de 2005.
- Préstamo por importe de 3.005.060'50 euros con destino al Plan de Barrios suscrito con fecha 15 de diciembre de 2004 con doce años de duración.
- Préstamo suscrito por LIMANCAR por importe de 504.850 euros.
- Préstamo suscrito por la entidad SODECAR por importe de 3.000.000 euros.

Seguidamente toma la palabra la Sra. portavoz del grupo municipal popular **D**^a. **M**^a. **José Rodríguez Gavira** congratulándose por la reducción en la cantidad de 200.000 euros en la operación de tesorería, quejándose, asimismo, de que como en su día así se prometió, por parte del Excmo. Ayuntamiento no se haya asumido la póliza de crédito que por importe de 540.910'89 euros mantiene la Empresa Municipal LIMANCAR SL con el Banco Santander Central Hispano.

A continuación toma la palabra el Sr. Delegado Municipal de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** haciendo constar que el hecho de solicitar préstamos ha ocurrido con otros gobiernos municipales anteriores, aseverando, que todavía existe un margen para solicitar préstamos ascendente a la cantidad de 2.000.000 de euros. Asimismo el Sr. Piñero Fernández refiere que la carga financiera del Ayuntamiento se encuentra, en la actualidad, por debajo de los límites legales, así como que la Junta de Andalucía debería de cumplir sus compromisos económicos con el Ayuntamiento.

Por último y en relación al préstamo suscrito por la entidad LIMANCAR anteriormente mencionado el Sr. Piñero Fernández afirma que la asunción del mismo por parte del Ayuntamiento se encuentra sujeto a las posibilidades de tesorería.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los once representantes del grupo municipal IUCA y con la abstención de los cuatro representantes del grupo municipal socialista y de los tres representantes del grupo municipal popular, y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, portavoz del grupo municipal popular, y de Orden de la Presidencia se da lectura a escrito presentado por el grupo municipal popular de fecha 20 de noviembre de 2006 en el que se formula la siguiente pregunta para que sea contestada en el Pleno:

Que habiéndose personado en varias ocasiones en el barrio de El Almendral, y tras mantener una reunión con los vecinos del mismo, nos muestran su preocupación por la inseguridad, la suciedad y la falta de alumbrado público que existe en el parque de dicho barrio. Por todo ello solicitamos al Sr. Delegado de Barrios nos informe si en la partida de "Reurbanización de espacios públicos en la zona del Real y Villarosa" o en cualquier otra, está incluida algún tipo de actuación para mejorar dicha zona.

A la pregunta formulada con anterioridad contesta el Sr. Alcalde-Presidente **D. Sebastián Martín Recio** que la misma se trate en la próxima sesión de este Pleno Municipal debido a la ausencia en la presente sesión del Sr. Delegado Municipal de Barrios D. Francisco Moreno Retamero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21'45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.-